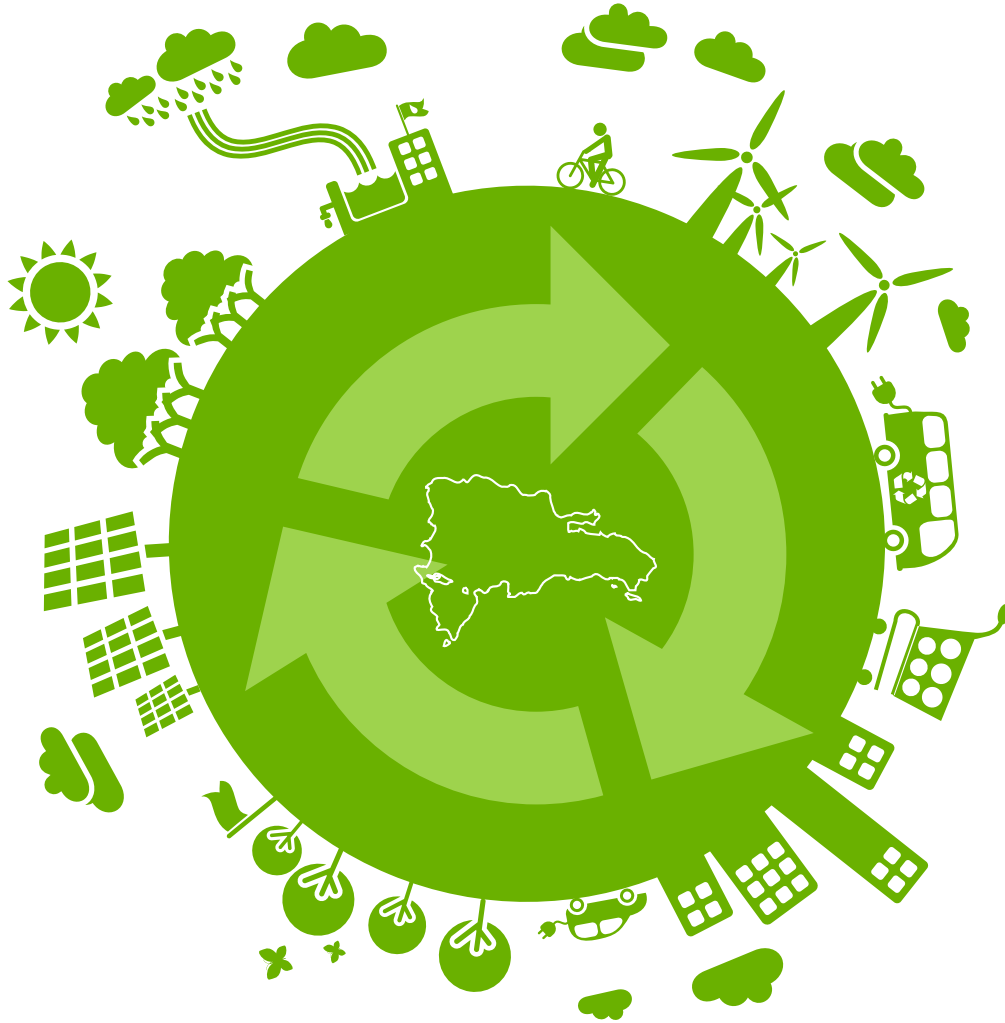




Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible República Dominicana



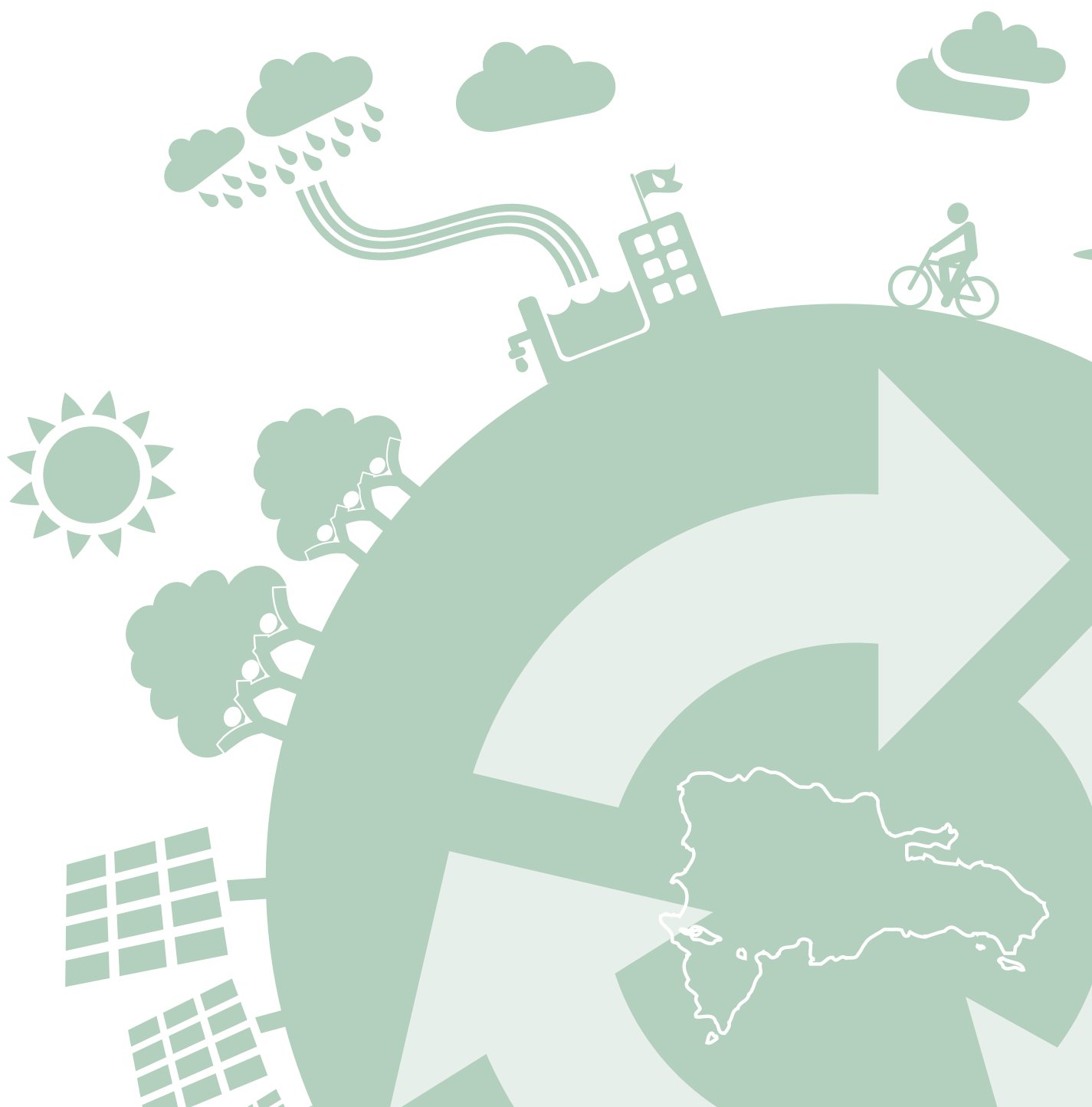
USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



CCAD
COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO

ACUERDO DE COOPERACIÓN USAID - CCAD

***Política Nacional de
Consumo y Producción Sostenible
República Dominicana***



COORDINADO POR:

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio Ambiente)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Acuerdo de Cooperación USAID CCAD para apoyar el cumplimiento de los compromisos ambientales del DR-CAFTA.
Programa de la USAID para la Protección Ambiental, ejecutado por The Nature Conservancy e Instituto Teológico de Santo Domingo.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Av. Cayetano Germosén esquina Av. Gregorio Luperón
Santo Domingo, D. N. , República Dominicana
www.ambiente.gob.do
Febrero, 2011



Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista/opiniones aquí expresados no reflejan necesariamente los de USAID o los del Gobierno de los Estados Unidos.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



CCAD
COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO

ACUERDO DE COOPERACIÓN USAID - CCAD



Indice

Presentación.....	1
Introducción	3
Antecedentes	4
Definiciones.....	6
Principios fundamentales.....	7
Objetivos	8
Instrumentos de aplicación	9
Líneas de acción, metas e indicadores.....	13
Seguimiento y evaluación	19
Apéndices.....	21
Resolución No. 027/2010.....	22
Diez (10) acciones prácticas para aplicar consumo y producción sostenible en la empresa.....	27
Diez (10) acciones prácticas para aplicar consumo y producción sostenible desde las asociaciones empresariales	29
Diez (10) acciones prácticas para aplicar consumo y producción sostenible desde las instituciones estatales	32



Presentación

La sostenibilidad como etapa superior del desarrollo requiere un cambio sustancial en el comportamiento individual y colectivo. Esto quiere decir que para alcanzar la sostenibilidad se deben cambiar aspectos de la cultura, modificando los “patrones insustentables de consumo y producción” como lo establece la *Agenda 21*. En este sentido, las políticas públicas, a nivel nacional, regional y mundial deben estar enmarcadas en acciones que fomenten procesos de desarrollo que respeten el derecho intergeneracional, es decir, que nuestros descendientes cuenten con un ambiente sano, condiciones dignas y equitativas de calidad de vida, y estabilidad económica.

En la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ley No. 64-00, se precisa que entre las funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio Ambiente) están: fomentar y fiscalizar la aplicación de políticas públicas que garanticen el bienestar social, y preservar la calidad ambiental. Para ello, la institución debe promover y aplicar mecanismos que prevengan, reduzcan o eliminen la contaminación y/o la degradación de la naturaleza.

En el año 2004, la Presidencia de la República emitió el Decreto No. 789-04 que crea el *Programa Nacional de Producción Más Limpia*, como una Unidad del Ministerio Ambiente. Con esto, el país formaliza, al más alto nivel, su interés en promover políticas de desarrollo limpio. Entre los objetivos de dicho Programa está el promover e incentivar la aplicación de prácticas e innovaciones que puedan prevenir la contaminación y aumentar la competitividad.

El Estado dominicano está comprometido con el desarrollo sostenible, ya por acciones inscritas en nuestra propia historia nacional, como por la firma de los acuerdos promovidos por las Naciones Unidas o entre países, como: la *Cumbre de la Tierra*, en 1992; la *Declaración Internacional de Producción Más Limpia*, firmada en 1999, en donde el país reconoce la importancia de promover sistemas productivos cada vez más eficientes; la *Cumbre de Desarrollo Sostenible*, en 2002 (Johannesburgo 2002) y el Plan de Aplicación de la misma; la *Iniciativa del Proceso para la Producción y el Consumo Sostenible* (Proceso de Marrakech 2003), que busca apoyar los países con iniciativas para cambiar hábitos de consumo insostenible; además de otros acuerdos y convenios.

Por otro lado, los tratados de libre comercio y algunos acuerdos regionales tienen incidencia en aspectos productivos, relacionados indirectamente con el intercambio mercantil. Con la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR-CAFTA) en el año 2007, los países firmantes se comprometieron a cumplir con diversas condiciones que normarían el comercio; entre esas exigencias se destacan las ambientales y laborales.



Los países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), del cual la República Dominicana forma parte, en el Programa Ambiental Regional para Centroamérica (PARCA) 2010-2014, acordaron entre sus objetivos estratégicos realizar “esfuerzos para reducir la contaminación” y también “promover la producción y el consumo sustentables”. Esto es con el fin de garantizar la competitividad productiva y evitar la degradación ambiental. En el año 2005, la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo aprobó la Política Regional de Producción Más Limpia 2005–2010. Ese instrumento se ha convertido en una guía para la elaboración de políticas nacionales en los países de la región.

Esta **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible** expresa el interés del Estado dominicano de presentar propuestas con intervenciones organizadas, consensuadas y mensurables. Cuenta con acciones específicas para reducir contaminación, y llevar a cabo eficientes sistemas productivos y disminuir el consumo de recursos. Al momento de evaluar el desempeño de este instrumento de gestión, se espera haber contribuido con cambiar la forma insostenible de consumo en los procesos productivos, las instituciones y, también, a nivel individual. El fin último de esta política es inducir comportamientos y crear culturas que permitan sistemas productivos competitivos y alta calidad de vida, sin que ello implique degradar o contaminar el ambiente.

El gran desafío del cambio climático y el calentamiento global, cuyas causas son multifactoriales, requieren de abordajes multidimensionales, y es ahí donde se busca cohesionar una política de producción más limpia que involucre a todos los sectores e instituciones. Donde nadie pierda su protagonismo, sino que haya una sinergia y coherencia en las acciones.

Es necesario continuar los esfuerzos de transparencia y responsabilidad social empresarial y estatal, para alcanzar objetivos tangibles que rompan con tanta retórica, y así evitar posiciones verdes coyunturales.

La cooperación internacional y la voluntad política de todos los países tienen una gran prueba en la aplicación de políticas y en la consecución de sus resultados. La calidad de vida de nuestros pueblos está directamente relacionada con la inversión, los esfuerzos y la generación de riqueza para la sostenibilidad del género humano.

MINISTERIO AMBIENTE



Introducción

La formulación y adopción de políticas explícitas no han sido la tradición en la gestión pública del medio ambiente y los recursos naturales en la República Dominicana. En esta ocasión y en muchos otros temas y áreas de trabajo, el Gobierno dominicano, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio Ambiente) ha decidido dotar al país de un curso de acción clara, evaluable, integral, participativa, transparente y que refleje la corresponsabilidad de los actores involucrados y comprometidos con una gestión del medio ambiente y los recursos naturales, para que se constituya en un factor positivo en alcanzar el desarrollo sostenible.

La aprobación y ejecución de una estrategia para inducir el consumo y la producción sostenible constituye una de las acciones prioritarias para la Gestión Ambiental, como un medio para reducir al mínimo posible los efectos adversos provocados por actividades humanas de consumo-producción, y a la vez mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar un crecimiento económico sostenido.

La modalidad de producción y consumo, prevaleciente en el mundo y en la República Dominicana, no ha considerado que los recursos no renovables son finitos y que los renovables tienen una capacidad de reposición limitada, que no debe ser superada, para poder garantizar los bienes y servicios que éstos brindan. Por eso es necesario generar los cambios culturales, científicos y tecnológicos imprescindibles para alcanzar un desarrollo sostenible. La *Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible* reconoce que Consumo-Producción forma una unidad, donde la alteración en el patrón de comportamiento de una, influye directamente en la otra.

Esta política y las líneas estratégicas que la misma define, están armonizadas y en coherencia con los postulados y directrices programáticos establecidos en la legislación dominicana; en especial, en la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del año 2010, con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales – Ley No. 64-00; y, con la *Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030* (END), con lo que se busca garantizar estabilidad y continuidad.



Antecedentes

La Constitución de la República Dominicana del año 2010, publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, establece que el “régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano. Se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial, y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad” (Art. 217). Este artículo reconoce la importancia de aspectos políticos, institucionales y ambientales, para alcanzar un Estado Social de Derecho, en un entorno que exige el aumento de la competitividad y la cooperación de los sectores productivos del país.

La Ley No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales¹ (hoy ministerio), que entre otras funciones debe fomentar y fiscalizar la aplicación de políticas públicas que garanticen el bienestar social y la preservación de la calidad ambiental; para ello, debe promover e implementar mecanismos que, en lo posible, eviten o reduzcan la contaminación, la degradación ambiental, la fragmentación de los ecosistemas y la desaparición de especies biológicas. En el Art. 5 de esta Ley se establece, de manera específica, que “...es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles”.

En el año 2004, se emitió el Decreto No. 789-04 que crea el *Programa Nacional de Producción Más Limpia*, como una Unidad del Ministerio Ambiente. Este Programa está llamado a promover e incentivar la aplicación de las prácticas e innovaciones orientadas a la producción sostenible, para así contribuir con la competitividad de los sectores productivos y con la prevención de la contaminación.

En el año 2005, el país ratificó el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (DR-CAFTA), el cual establece las condiciones en las que debe darse el libre comercio entre los países firmantes. En los capítulos 16 y 17 del DR-CAFTA, se indican las disposiciones relativas a las garantías laborales y ambientales, respectivamente.

Por otra parte, la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), órgano del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), del que la República Dominicana es miembro de pleno derecho, promueve la *Política Regional de Producción Más Limpia 2005–2010*. Ese mecanismo de coordinación ha sido aceptado por los países del SICA, y es un marco de referencia regional.

¹ La Constitución proclamada el 26 de enero de 2010 en su Artículo 134 establece que para el “despacho de los asuntos de gobierno habrá los ministerios que sean creados por ley”. El Decreto No. 56-10 en su Artículo 1 establece que las Secretarías de Estados a partir de su publicación se denominarán Ministerios.



El Estado dominicano se ha comprometido con alcanzar un desarrollo sostenible, lo que se pone de manifiesto, al participar en diversas iniciativas promovidas por las Naciones Unidas, como: la *Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* en 1992 (Río de Janeiro 92), donde se aprobaron la *Agenda 21* y la *Declaración de Río*; la *Declaración del Milenio del año 2000*, con sus *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, de los cuales dos están directamente relacionados con la preservación ambiental y Consumo-Producción, que son: el Objetivo 7- para “*garantizar la sostenibilidad del medio ambiente*” y el Objetivo 8- para “*fomentar una asociación mundial para el desarrollo*”; y, la *Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible* en 2002 (Johannesburgo 2002), que en su *Plan de Implementación*, elaborado en el año 2003, aprueba e inicia la promoción del *Proceso de Marrakech² para la Producción y Consumo Sostenible*. En la *Agenda 21*, especialmente los capítulos 3, 4 y 30, y en la *Declaración Internacional de Producción Más Limpia* se reconoce la necesidad de que los sectores productivos y de consumo reduzcan la contaminación en la misma fuente donde se genera.

Las diferentes propuestas orientadas a alcanzar el desarrollo sostenible reconocen la importancia del sector consumidor. Los países donde la población tiene el poder de inducir cambios hacia una producción y un consumo sostenible, ha sido posible avanzar hacia la sostenibilidad.

Las consumidoras y los consumidores dominicanos son protagonistas imprescindibles para obligar a que el sistema productivo incorpore la dimensión ambiental en la gestión empresarial. A lo que se debe sumar cualquier iniciativa voluntaria del sector productivo, como ya lo hacen algunas empresas nacionales que reconocen la responsabilidad ambiental y social intrínseca a la actividad productiva que realizan. El interés y liderazgo de muchas empresas hacia la competitividad, económica y/o ambiental, se verifica en los esfuerzos realizados para certificar que cumplen procesos estandarizados en calidad y/o en sistemas de gestión ambiental³, y en la aplicación voluntaria de buenas prácticas de producción.

En el año 2010, el Ministerio de Medio Ambiente Recursos Naturales (Ministerio Ambiente) y otras entidades nacionales, con el acompañamiento del *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*, elaboraron el “*Informe GEO República Dominicana 2010: Estado y Perspectivas del Medio Ambiente*”. En este documento, se identificaron tres probables escenarios para el futuro de la nación, luego de un análisis transdisciplinario y multi-institucional de las siguientes fuerzas motrices: a) *Dinámica poblacional*; b) *Modelo de consumo y producción*; c) *Manejo de recursos naturales*, y d) *Institucionalidad*. Los escenarios evaluados, a partir de la interacción de estas presiones externas son:

² Proceso Marruecos.

³ Certificaciones ISO 9000 e ISO 14000, respectivamente.



- a) **República Dominicana, desarrollada de manera sostenible:** el país se encamina hacia un desarrollo sostenible, y se enfoca en una dinámica demográfica, dirigida o regulada; un modelo productivo inteligente; el ambiente y los recursos naturales, manejados con criterio de sostenibilidad; y una institucionalidad fuerte.
- b) **Sociedad de consumo:** en este escenario se tiene una dinámica demográfica controlada; sin embargo, el modelo productivo se orienta al consumo; el ambiente y los recursos naturales son explotados moderadamente; y la institucionalidad ha mejorado.
- c) **Crecimiento depredador:** en este caso, la dinámica demográfica es incontrolada; el modelo productivo está totalmente orientado al consumo; el ambiente y los recursos naturales son sobre-explotados; y la institucionalidad es débil.

En el modelo de desarrollo convencional o insostenible, las prácticas de consumo y producción que lo caracterizan son parte esencial de los problemas de degradación de la calidad ambiental en todo el mundo y en el país. Para alcanzar el escenario descrito en la *República Dominicana desarrollada de manera sostenible*, se hace necesario trascender hacia políticas fundamentadas en programas e iniciativas que induzcan ese desarrollo, como lo establece la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 64-00 y la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, y que esta Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible, busca contribuir a lograr.

Definiciones

Para los fines de la comprensión y puesta en ejecución de esta Política se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Aprovechamiento sostenible:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de que forman parte.
- b) **Consumo sostenible:** Es el consumo de bienes y/o servicios que responden a satisfacer las necesidades humanas considerando el ciclo de vida de productos y/o servicios, con el fin de minimizar la utilización de materia y energía, de manera que no se ponga en riesgo la supervivencia de las futuras generaciones. Busca satisfacer las necesidades de los consumidores o usuarios, sin deteriorar su calidad de vida ni dañar o agotar el medio ambiente.
- c) **Desarrollo sostenible:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas para la preservación del equilibrio ecológico, protección del medio ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.



- d) **Innovación:** Modificación o creación de productos, partes, procesos o servicios que conduce a la mejora de la productividad y hace más sostenible un sistema y, por tanto, en el ciclo de vida del producto o servicio hay un menor impacto ambiental negativo.
- e) **Producción Más Limpia:** Estrategia de gestión empresarial u organizacional, integrada a los procesos, productos y/o servicios, que tiene como objetivo minimizar emisiones de contaminantes en la fuente donde es generada y/o evitar pérdidas de materia o energía. Para fines de esta Política son sinónimos de Producción Más Limpia los siguientes términos: Prevención de la Contaminación, Eco-eficiencia, Producción Limpia y otros afines.
- f) **Producción sostenible:** Elaboración de bienes y/o realización de servicios que garantizan una alta calidad de vida de la población actual y no pone en riesgo la supervivencia ni la alta calidad de vida de las futuras generaciones. Producción sostenible abarca Producción Más Limpia y técnicas afines, pero no se limita a éstas, especialmente porque trasciende el espacio y el momento de la elaboración de un producto o la realización de un servicio, y reconoce el derecho de las generaciones por venir.

Principios fundamentales

Los principios de esta Política son congruentes con los del Desarrollo Sostenible, considerando la necesidad de crecimiento económico, sostenibilidad ambiental, equidad social, democracia e identidad cultural. De la misma forma se adhiere a los principios de la Ley 64-00, especialmente en lo relativo a que los programas de protección ambiental se integren a los planes y programas generales de desarrollo económico y social (Art. 7); la prevención como criterio prioritario en la gestión pública y privada del ambiente (Art. 8); y, el reconocimiento, por parte del Estado, de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración de daños al ambiente y para la conservación de los recursos naturales (Art. 10).

En adición a lo anterior, la implementación de la Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible establece los siguientes principios:

- a) **De Integralidad.** Articulación con otras políticas sectoriales que están orientadas hacia los sectores productivos y de servicios, al mercado consumidor, y/o a la prevención de la contaminación o la degradación ambiental.
- b) **De Gradualidad.** Las acciones para alcanzar un consumo y una producción sostenible se aplicarán de forma progresiva, mediante un enfoque de mejoras continuas y considerando las prioridades nacionales.
- c) **De Prevención.** Impulsar que los programas y proyectos se ejecuten sobre la base de un enfoque preventivo y precautorio, para evitar potenciales efectos negativos de las actividades de consumo y producción, sobre el ambiente y/o la salud humana.



- d) **De Equidad.** En la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos que se desprendan de esta política se garantizará e incentivará la participación de todos los sectores involucrados. En este sentido se crearán las condiciones para asegurar la equidad y la igualdad de oportunidades, incluso de manera intergeneracional, entre: géneros, estratos sociales, sectores productivos y otros. Además, se orientarán acciones para reducir la desigualdad social considerando acceso a: riqueza, financiamiento, conocimientos y tecnologías.
- e) **De Viabilidad.** Los programas y proyectos contenidos en los planes deben ser factibles de realizar, teniendo en cuenta la capacidad de administrar de los recursos reales, técnicos y financieros a los que es posible acceder.
- f) **De Intersectorialidad.** Se reconoce la importancia de los diferentes sectores y actores que inciden en el desarrollo nacional y se debe trabajar de manera armonizada con los mismos. Para los fines de esta Política, la intersectorialidad incluye la interinstitucionalidad.

Objetivos

La presente Política busca propiciar los cambios en los patrones de consumo y producción, para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y evitar al máximo los riesgos que las actividades de consumo-producción puedan generar, y al mismo tiempo garantizar el bienestar humano y la competitividad.

La consecución de este objetivo tiene un impacto directo en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), específicamente en el Tercer y el Cuarto Eje Estratégico. El **Tercer Eje Estratégico** propugna por *“una economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido con empleo decente, y se inserta de forma competitiva en la economía global”*. La Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible, aunque destaca la dimensión ambiental, considera fundamental el bienestar social y el crecimiento económico, por tanto, sus acciones están dirigidas a armonizar estos tres factores.

El **Cuarto Eje Estratégico** de la END busca *“un manejo sostenible del medio ambiente y una adecuada adaptación al cambio climático”*. La sostenibilidad ambiental propuesta en esta Política resulta de la adopción de una cultura de consumo y aprovechamiento de la naturaleza basada en la optimización del uso de recursos y en evitar que se generen contaminantes. Por otro lado, esta Política contribuye con la mitigación y la adaptación al Cambio Climático, porque permite reducir la emisión y aumentar la captación de Gases de Efecto Invernadero, además de promover la diversificación energética y la utilización de energías renovables.

Los **objetivos específicos** a ser alcanzados a través de esta Política son:

- a. Crear y promover mecanismos de articulación entre los sectores público,



privado y/o académico, para incorporar la producción y consumo sostenible a los sectores productivos;

- b. Incorporar prácticas, procesos y tecnologías de producción sostenible en los sectores productivos y de servicios;
- c. Fomentar prácticas que permitan implementar el consumo sostenible y aprovechamiento sostenible;
- d. Desarrollar y fomentar incentivos que favorezcan la implementación de prácticas, técnicas y/o procesos de producción sostenible.

Instrumentos de Aplicación

Los instrumentos que sirven a la implementación de la *Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible*, en general, ya se encuentran creados o, por lo menos, se ha propuesto su creación. Esta Política articula las iniciativas públicas y privadas, explícitas o no, que buscan la sostenibilidad, a través de la competitividad económica, de la equidad social y de la calidad ambiental. En este sentido, no se pretende modificar o generar nuevas instancias o acciones, sino fortalecer e integrar las existentes y contribuir con el desarrollo nacional. Para la implementación de esta política, se consideran los siguientes instrumentos, aunque no se limitan sólo a éstos:

a. Instrumentos legales e institucionales

Las instituciones, como entes sociales, se modifican y estructuran sobre la base de las necesidades y realidades del contexto socioeconómico y político. La *Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible* propone canales y/o fortalece los canales existentes que permiten el intercambio de información y la generación de conocimientos, a partir de la participación de los diferentes actores del desarrollo.

El marco legal dominicano constituye la base de esta Política, ya que existen instrumentos para promover la competitividad productiva y para garantizar la preservación ambiental. De hecho, leyes y programas de fomento de la producción enfatizan la necesidad de mantener la calidad de la naturaleza y del entorno social, de manera explícita la República Dominicana promueve una competitividad ambiental.

Las siguientes son algunas de las iniciativas legales e institucionales que deben ser integradas entre sí para que la competitividad ambiental se convierta en un eje transversal del desarrollo nacional:

- i) Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley No. 64-00) y las regulaciones ambientales;
- ii) Leyes de fomento a la producción y la competitividad (Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial; Ley No. 139-01 que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas);



- iii) Ley y Regulaciones de incentivo al uso de energía renovable y de incentivo a la reducción de la contaminación (Ley No. 57-07 de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales y Ley No. 112-00 sobre Hidrocarburos, del 17 de noviembre de 2000);
- iv) Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuarios, Ley No. 358-05;
- v) Decreto No. 789-04, que crea el Programa Nacional de Producción más Limpia.

b. Investigación, Ciencia y Tecnología

La innovación tecnológica para optimizar procesos, la anticipación de impactos o la corrección de daños, dependen del conocimiento científico, sea éste de las ciencias sociales, básicas o de las aplicadas. Esta política considera prioritario el fomentar y establecer enlaces entre los sectores productivos, académicos y públicos, para realizar investigaciones e innovaciones que permitan alcanzar la producción y el consumo sostenible.

Es fundamental contribuir con la optimización de procesos, reducción de uso de energías y materiales, diversificación energética, desarrollo de sustitutos de procesos y de sustancias de alto riesgo para el ambiente o la salud, entre otras acciones que tiendan a evitar que se genere contaminación o que se degrade el ambiente. Los esfuerzos en educación superior, investigación e innovación deberán estar dirigidos hacia:

- i) Educación e información para promover el consumo sostenible sobre la base de la realidad dominicana y mundial;
- ii) Educación superior y técnico-profesional en Producción Más Limpia y prácticas afines para ser aplicada al sector productivo;
- iii) Investigación científica y divulgación sobre consumo y producción sostenible, especialmente vinculando el sector productivo con el de investigación científica;
- iv) Promoción de investigación aplicada, incentivo a la innovación y generación de patentes, relacionadas con producción y consumo sostenible;
- v) Acreditación para dar servicios en Producción Más Limpia, reducción de la contaminación o técnicas afines, especialmente a través de órganos reguladores del Estado.

c. Incentivos

La aplicación de incentivos al consumo y producción sostenible se basa en que, para el Estado es más oneroso fiscalizar la eliminación de residuos, remediar la contaminación o curar a las personas afectadas por enfermedades ambientales o laborales, que recompensar por aplicar consumo-producción sostenible o simplemente reconocer los esfuerzos realizados para reducir o evitar que se



generen vertidos, emisiones o residuos sólidos en las fuentes productoras o consumidoras.

Dado la importancia de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME) para la economía del país, se orientarán y fortalecerán los incentivos especiales para estas empresas. Se busca que estas empresas sean más competitivas, con procesos productivos sostenibles y que valoricen subproductos y/o residuos resultantes de los diversos procesos.

La utilización de todo incentivo, en especial los económicos, debe demostrar que contribuye de manera eficaz con la modificación de los patrones de consumo insostenibles y con el aumento de la competitividad productiva. Esa comprobación se realizará a través de investigación científica y por medio del sistema de indicadores, diseñado para el seguimiento de esta política. Entre los incentivos identificados se tiene:

- i) Incentivos económicos;
 - ii) Incentivos de mercado;
- Servicios de Asistencia Técnica focalizados a sectores productivos;
- iii) Reconocimiento a la Aplicación de Prácticas de Consumo y Producción Sostenible;
 - iv) Acuerdos Ambientales de Prevención de la Contaminación: Gestión Ambiental, Autorregulación, Corregulación, Producción Más Limpia o de otra naturaleza.

d. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros, aunque son incentivos económicos, se separaron de éstos por estar contenidos en fondos especializados creados por ley o por convenios internacionales. Es imprescindible que el fomento a la producción considere la reducción de la contaminación y la degradación del entorno como aspectos fundamentales para el mercado y lograr que esto se traduzca en ventajas competitivas, en vez de que se conviertan o se perciban como barreras al crecimiento económico.

Si bien en la legislación nacional y en los convenios internacionales se reconoce la importancia del financiamiento para alcanzar el desarrollo sostenible; hasta el momento, en el país, los recursos financieros para apoyar acciones de consumo y producción sostenible son pocos, y los mecanismos de implementación no están formalmente estructurados; son de difícil acceso o no son conocidos por los probables usuarios. Algunos de los fondos o facilidades nacionales e internacionales que pueden ser utilizadas para promover y aplicar consumo y producción sostenible son los siguientes:

- i) Fondo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley No. 64-00);
- ii) Facilidades para el Desarrollo de la Competitividad e Innovación Industrial:



Fondo de Garantía Bancaria para las Empresas Industriales, Facilitación Comercial y Logística, Exención de Impuesto sobre la Renta por Innovación (Ley No. 392-07);

- iii) Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico – FONDOCYT (Ley No. 139-01);
- iv) Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social (Decreto No. 231-07);
- v) Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYMES) y Fondo de Garantía Crediticia para Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Ley No. 488-08);
- vi) Fondo Especial para incentivar el uso de energía alternativa, renovables o limpias y Programa de Ahorro de Energía (Ley No. 125-01, Ley No. 112-00 y Ley No. 57-07);
- vii) Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (Ley No.6186-63 y su modificación Ley No. 367-72);
- viii) Fondo para el Fomento de la Industria Lechera (Ley No. 180-01);
- ix) Fondos del sistema de las Naciones Unidas, en especial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI);
- x) Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM, GEF por sus siglas en inglés);
- xi) Fondos de cooperación multinacional para fomentar la competitividad y la protección ambiental.

e. El Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales, en los aspectos aplicables a *Consumo y Producción Sostenible*

Para el seguimiento de las acciones de *consumo y producción sostenible* se utilizarán indicadores y/o índices de implementación de medidas, de desempeño interno y de impacto ambiental. El conjunto de indicadores e índices son un subsistema del Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales. Los indicadores e índices pertenecen a alguno de los siguientes grupos:

- i) Indicadores y/o índices de producción sostenible (de aplicación y de desempeño);
- ii) Indicadores y/o índices de consumo sostenible;
- iii) Indicadores y/o índices de calidad ambiental por reducción de contaminación aplicando, *consumo-producción sostenible*.



Líneas de acción, metas e indicadores

La implementación de la *Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible* se fundamenta en la coordinación de instituciones públicas y privadas; en tal sentido, se deben establecer y fomentar los canales de comunicación entre actores esenciales. Por esta razón es prioritario reestructurar y fortalecer el *Comité Técnico Interinstitucional de Producción Más Limpia* y de la *Red Nacional de Producción Más Limpia*, según lo establecido en el Decreto No. 789-04 y considerando las instituciones de fomento a la competitividad.

En las acciones que se han de realizar para optimizar y hacer más competitiva la producción de bienes y servicios, se enfatizan las prácticas de *Producción Más Limpia*, porque han demostrado que contribuyen con la prevención de contaminación; aumentan la productividad y la competitividad, ya que evitan pérdidas de materia y energía; e inducen la investigación e innovación en procesos productivos.

El cambio en los patrones de consumo, para alcanzar el consumo sostenible se dirige hacia tres sectores principales: a) usuarios finales, toda persona que se encuentra en el territorio nacional debe asumir un estilo de vida que considere el respeto al ambiente, a la equidad y a la sostenibilidad económica; b) usuarios intermedios, empresa que demanda insumos y que exige, a través del encadenamiento de suplidores, que los bienes y servicios contratados sean elaborados con criterios de producción sostenible; y, c) compras estatales. Las instituciones públicas, por ser grandes consumidoras, deben incorporar los criterios de sostenibilidad hasta lograr que las compras públicas sean sostenibles.

En un primer momento, la promoción del consumo sostenible podría no estar basada en conocimientos obtenidos en el país; sin embargo, pasados los primeros cinco (5) años, debe existir información suficiente sobre la relación del consumo sostenible y la calidad de vida en la República Dominicana. De esta manera, el fomento al consumo sostenible debe incorporar el conocimiento adquirido y relacionar consumo e impacto ambiental. Para la aplicación de la *Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible*, se establecen las siguientes líneas de acción, metas e indicadores:



Objetivo a:
Crear y promover mecanismos de articulación entre los sectores público, privado y/o académico, para incorporar producción y consumo sostenible a los sectores productivos.

Líneas de Acción	Metas	Indicadores
Crear y/o fortalecer los canales de coordinación y colaboración intersectorial sobre consumo y producción sostenible (Comité Interinstitucional de Producción Más Limpia y Red Nacional de Producción Más Limpia).	Formalizar y fortalecer el Comité Técnico Interinstitucional de Producción Más Limpia, como una Unidad pública-privada.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio Marco de formación del comité firmado por al menos 4 instituciones básicas; • Reglamento orgánico del comité aprobado y publicado; • Número de reuniones de trabajo con relación al total de reuniones planificadas del Comité Técnico Interinstitucional de Producción Más Limpia; • Número de instituciones coordinando acciones a través del Comité Técnico Interinstitucional de Producción Más Limpia.
Promover acuerdos de cooperación público-privada para implementar la Producción Sostenible.	Iniciativas de consenso para la gestión ambiental establecidas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Acuerdos de Gestión Ambiental o similar firmados con respecto al total de acuerdos programados; • Número de Acuerdos de Gestión Ambiental o similar con seguimiento actualizado con relación al total de acuerdos firmados; • Número de empresas firmantes de Acuerdos de Gestión Ambiental o similar y con seguimiento actualizado, considerando sector productivo; • Número de empresas firmantes de Acuerdos de Gestión Ambiental o similar y con seguimiento actualizado, considerando la ubicación geográfica.
Fomentar la transferencia y generación de conocimientos y tecnologías sobre consumo y producción sostenible entre el sector científico-académico y sector productivo.	Unidades Técnicas de Producción Más Limpia creadas (en universidades, centros de investigación, asociaciones empresariales);	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Unidades Técnicas de Producción Más Limpia, de Producción Sostenible o afines establecidas por universidades y centros de investigación nacionales, que están funcionando respecto a lo programado; • Número de consultas dadas por Unidades Técnicas de Producción Limpia a empresas, respecto a lo programado;
	Creación de la Red Dominicana de Consumo y Producción Sostenible –al menos 4 centros en dos años-.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de miembros inscritos en la Red Dominicana de Consumo y Producción Sostenible; • Número de miembros activos en la Red Dominicana de Consumo y Producción Sostenible.
Auspiciar y motivar programas educativos formales e informales de Producción Más Limpia en universidades y centros profesionalizantes.	Establecimiento de programas profesionalizantes, diplomados y asignaturas de Producción Más Limpia.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de programas educativos de Producción Más Limpia o producción sostenible establecidos por universidades o institutos profesionalizantes, respecto a lo programado; • Número de personas capacitadas en temas de producción más limpia respecto a lo programado; • Número de empleados capacitados en producción más limpia por sector productivo por año, respecto a lo programado.



Objetivo a:
Crear y promover mecanismos de articulación entre los sectores público, privado y/o académico, para incorporar producción y consumo sostenible a los sectores productivos.

Líneas de Acción	Metas	Indicadores
Establecer y actualizar las regulaciones ambientales, para garantizar la competitividad y capacidad exportadora del sector productivo.	Fortalecer y actualizar el sistema de regulación que incide en el consumo-producción y la competitividad.	<ul style="list-style-type: none"> Número de regulaciones de gestión estatal nacional con criterios de producción sostenible por año; Número de regulaciones de gestión estatal nacional con criterios de consumo sostenible por año; Número de regulaciones de gestión estatal territorial con criterios de consumo sostenible por año; Número de regulaciones de gestión ambiental por sector productivo con criterios de producción sostenible por año;
Promover la autorregulación y corregulación de la gestión ambiental en los sectores productivos.	Instauración y reconocimiento de iniciativas empresariales de gestión ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instrumentos de autorregulación empresarial o institucional con criterios de producción sostenible por gremio o territorio; Número de instrumentos de autorregulación empresarial o institucional con criterios de consumo sostenible por gremio o territorio; Número de instrumentos de gestión ambiental propuestos y aplicados por empresas de forma unilateral.

Objetivo b:
Incorporar prácticas de producción sostenible en los sectores productivos y de servicios.

Líneas de Acción	Metas	Indicadores
Promover la incorporación del enfoque preventivo de la contaminación en la formulación de las políticas sectoriales e instrumentos reguladores.	Reducir el aporte de gases de efecto invernadero del sector productivo dominicano;	<ul style="list-style-type: none"> Dióxido de carbono equivalente emitido por año por sector productivo (KgCO₂Eq/año); Dióxido de carbono equivalente emitido por año por sector productivo que aplica Producción Más Limpia (KgCO₂Eq/año); Dióxido de carbono equivalente emitido por año por empleado por sector productivo que aplica Producción Más Limpia (KgCO₂Eq/Empleado/año); Dióxido de carbono equivalente no emitido por año por uso de energía renovable (KgCO₂Eq/año);
	Reducción de la contaminación ambiental por la aplicación de acciones preventivas en los servicios, tecnologías y procesos productivos.	<ul style="list-style-type: none"> Número de empresas que aplican producción más limpia y reducen uso de sustancias químicas peligrosas; Cantidad de sustancias (más) contaminantes sustituidas por producción sostenible; Reducción de contaminantes criterios por aplicación de producción sostenible; Reducción de contaminantes peligrosos por la aplicación de producción sostenible.



Objetivo b:
Incorporar prácticas de producción sostenible en los sectores productivos y de servicios.

Líneas de Acción	Metas	Indicadores
Reducir los costos de producción por aprovechamiento sostenible de materia prima y energía.	Aprovechamiento sostenible de materia prima o los recursos naturales y energía implementado en los procesos productivos.	<ul style="list-style-type: none"> Ganancias netas por aprovechamiento de materia prima no-desperdiciada por año en sectores que aplican Producción Más Limpia; Energía ahorrada por año en empresas que aplican Producción Más Limpia; Volumen de agua ahorrado por año en empresas que aplican producción sostenible o producción limpia.

Objetivo c:
Fomentar prácticas que permitan implementar el consumo sostenible y aprovechamiento sostenible.

Líneas de Acción	Metas	Indicadores
Institucionalizar la Política de Compras Públicas Sostenibles, para establecer criterios de adquisición o compra de bienes y servicios que demuestren ser producidos bajo el esquema de producción sostenible o que generen el menor impacto ambiental evaluable.	Instituciones Estatales adoptan la Compra Pública Sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones estatales que aplican criterios de compra sostenible de manera formal; Instituciones estatales que exigen encadenamiento de suplidores que aplican criterios de Producción Más Limpia.
	Para el año 2012 al menos 5 ministerios incorporan prácticas de Consumo Sostenible o Aprovechamiento Sostenible en las dependencias Estatales.	<ul style="list-style-type: none"> Dependencias estatales capacitadas en prácticas de Consumo Sostenible por año; Dependencias Estatales que aplican acciones de Consumo Sostenible programadas y formalizadas; Dependencias estatales que consignaran en su presupuesto la compra de bienes y servicios en cuyos procesos se implementen prácticas de producción sostenible o Producción Más Limpia; Monto de compras estatales realizadas a micro, pequeñas y medianas empresas con prácticas de Producción Más Limpia por año.
Promover el consumo sostenible en el sector privado.	Organizaciones privadas adoptan compra sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones privadas que aplican criterios de compra sostenible de manera formal; Organizaciones privadas que exigen encadenamiento de suplidores con criterios de consumo-producción sostenible; Monto de compras realizadas a suplidores con prácticas de Producción Más Limpia por año.
Promover la articulación de encadenamientos de ciclos productivos entre empresas y suplidores.	Establecimiento de la red o bolsa de comercialización o transferencia de residuos y subproductos.	<ul style="list-style-type: none"> Residuos comercializados o transferidos por vía de la Red de Producción Más Limpia por año; Subproductos comercializados o transferidos vía la Red de Producción Más Limpia por año; Número de empresas que exigen aplicación de Producción Más Limpia a suplidores;



Objetivo c:
Fomentar prácticas que permitan implementar el consumo sostenible y aprovechamiento sostenible.

Líneas de Acción	Metas	Indicadores
		<ul style="list-style-type: none"> Monto comercializado por vía de la Red de Producción Más Limpia por año; Transacciones realizadas a través de la Red de Producción Más Limpia por año.
Garantizar información sobre consumo responsable o consumo sostenible.	Adoptar la publicidad responsable con relación al consumo sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> Empresas con publicidad sobre consumo responsable; Monto de inversión en publicidad sobre consumo sostenible.
Promover el consumo sostenible en la población dominicana.	Hogares reciben información sobre consumo sostenible;	<ul style="list-style-type: none"> Número de programas o actividades formales e informales de educación sobre consumo sostenible; Reducción del consumo de energía eléctrica por hogar (hogar piloto);
	Hogares adoptan prácticas de consumo sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción Consumo de agua por hogar (hogar piloto); Reducción de la generación de desechos sólidos por hogar (hogar piloto).

Objetivo d:
Desarrollar y fomentar mecanismos de incentivos para o por implementar prácticas, técnicas y/o procesos de producción sostenible.

Líneas de Acción	Metas	Indicadores
Garantizar que las prácticas de Producción Sostenible (Producción Más Limpia y afines) sean consideradas en los Fondos estatales y/o internacionales destinados a investigación/innovación, protección ambiental y/o competitividad.	En un plazo de 5 años consolidar el Fondo de Apoyo a la Producción Sostenible, como partida especializada del Fondo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales para fomentar la innovación y la competitividad.	<ul style="list-style-type: none"> Monto de financiamiento para proyectos de reducción de la contaminación en la fuente en relación a monto total del Fondo de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Monto de financiamiento no-reembolsable para apoyar proyectos de Producción Más Limpia; Monto en fondos de garantía para apoyar proyectos de Producción sostenible.
Fomentar y garantizar la creación de líneas de crédito o mecanismos de financiamiento que favorezcan las inversiones públicas o privadas en tecnologías limpias o iniciativas de consumo y producción sostenible.	En un plazo de 2 años se contará con al menos 2 líneas de crédito, fondos de garantía o financiamiento no reembolsable para apoyar iniciativas de producción sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> Recursos financieros estatales destinados a apoyar proyectos de investigación/innovación en Producción Sostenible; Inversión de empresas asignados a investigación/innovación; Recursos prestados para apoyar proyectos de Producción Sostenible; Donaciones a proyectos de Producción Sostenible; Fondos de garantías establecidos para apoyar proyectos de Producción Sostenible.



Objetivo d: Desarrollar y fomentar mecanismos de incentivos para o por implementar prácticas, técnicas y/o procesos de producción sostenible.		
Líneas de Acción	Metas	Indicadores
Promover incentivos de mercado para Producción Más Limpia (Premio Nacional de Producción Más Limpia y el Distintivo a la Producción Sostenible).	Creación e institucionalización del Premio Nacional de Producción Más Limpia.	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del Premio Nacional de Producción Más Limpia aprobado; Premio Nacional de Producción Más Limpia creado; Empresas participando en el Premio Nacional de Producción Más Limpia; Empresas dominicana galardonadas en el Premio Regional de Producción Más Limpia.
Establecer condiciones de mercado para que se prefieran los bienes y servicios generados bajo criterios de producción sostenible, así como la adopción de patrones de consumo sostenible.	Establecimiento e institucionalización del Distintivo a la Producción Más Limpia, Nacional y Regional;	<ul style="list-style-type: none"> Distintivo a la Producción Más Limpia, Nacional y Regional, establecido y reconocido por la ONAPI; Número de empresas y productos usuarios del distintivos a la Producción Más Limpia;
	Establecer el reconocimiento de Producción Más Limpia o afines en las empresas dominicanas;	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de Producción Más Limpia (nacional y regional) reconocida y establecida;
	Establecer la acreditación de Producción Más Limpia o afines para consultores y Unidades Técnicas dominicanas.	<ul style="list-style-type: none"> Servidores Ambientales acreditados por el Ministerio Ambiente y la Entidad de Calidad Nacional.
Reducir el impacto del cambio climático en el sistema productivo nacional.	Motivar y garantizar el apoyo financiero nacional e internacional para implementación de tecnologías limpias en el país;	<ul style="list-style-type: none"> Recursos financieros disponibles para instalar energía renovable; Recursos financieros prestados para instalar energía renovable; Recursos donados para instalar energía renovable; Recursos financieros prestados para instalar tecnología limpia no-energética. Recursos financieros para instalar energía renovable apoyado en la Ley de Hidrocarburos.
	Aumento de la instalación de fuentes de energías renovables;	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad instalada de energía renovable con apoyo de incentivos nacionales; Capacidad instalada de energía renovable con apoyo de incentivos internacionales; Capacidad instalada de energía renovable en empresas que aplican Producción Más Limpia por año.
	Empresas aplicando iniciativas de crédito de carbono.	<ul style="list-style-type: none"> Empresas que aplican Producción Más Limpia que entran al mercado de créditos de carbono o Mecanismos de Desarrollo Limpio.



Seguimiento y Evaluación

La *Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible* tiene una duración de diez (10) años, y se revisará, de manera integral, a los cinco (5) años de haber sido publicada oficialmente, conjuntamente con la evaluación y revisión de los indicadores. Estos períodos pueden ser alterados para hacerlos compatibles con la Estrategia Nacional de Desarrollo o con el Proceso de Marrakech.

El seguimiento de esta política es responsabilidad del Ministerio Ambiente y del Comité Técnico Interinstitucional de Producción Más Limpia constituido para dichos fines, bajo la coordinación del Programa Nacional de Producción Más Limpia. Para el seguimiento se elaborará un informe anual, aunque el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio Ambiente) puede requerir informes intermedios cuando lo estime necesario.

Para el efectivo seguimiento y evaluación del progreso de la aplicación de la *Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible* se sistematizarán los indicadores de desempeño. Al efecto, se diseñará el Plan de Aplicación, Seguimiento y Evaluación de esta política. Los indicadores serán medidos, de manera continua y sistemática, basados en metas cuantitativas y cualitativas.

El Plan de Aplicación, Seguimiento y Evaluación debe ser diseñado a más tardar seis (6) meses después de aprobada esta política. La evaluación de desempeño se realizará cada año, a través de los indicadores, atendiendo a que la política se aplicará en planes anuales. Para la reunión anual se elaborará un informe de avance, basado en la evaluación de indicadores y las actividades realizadas. Este informe será la base para evaluar dicho Plan.

Esta política se vincula directamente con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END); además, debe coordinar acciones con el Plan Nacional de Competitividad Sistémica y con otras políticas gubernamentales de fomento a la producción y adquisición de bienes y servicios. De igual manera, reconoce la importancia de las iniciativas internacionales o regionales, como: la Política Regional de Producción Más Limpia para los países del Sistema de Integración Centroamericano y las iniciativas de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En este sentido, esta política es un instrumento flexible que puede ser modificado, según los intereses de desarrollo y de protección ambiental, los cambios estratégicos o las eventualidades nacionales o internacionales.





Apéndices

Resolución No.027/2010



"Año de la Reactivación Económica Nacional"



RESOLUCIÓN No. 027/2010

QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE.

CONSIDERANDO: Que siendo el medio ambiente y los recursos naturales un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado y de sus instituciones, incluyendo los gobiernos municipales, y a cada ciudadano, cuidar de que no se agoten, deterioren o degraden, para que puedan ser aprovechados racionalmente y disfrutados por las generaciones presentes y futuras;

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles;

CONSIDERANDO: Que es necesario trascender hacia políticas fundamentadas en programas e iniciativas que induzcan al desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que la aprobación y ejecución de una estrategia para inducir el consumo y la producción sostenibles constituye una de las acciones prioritarias para la gestión ambiental en la República Dominicana, como un medio para reducir al mínimo posible los efectos adversos provocados por actividades humanas de consumo-producción, y a la vez mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar un crecimiento económico sostenido;

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO AMBIENTE** ha decidido dotar al país de un curso de acción clara, evaluable, integral, participativa, transparente y que refleje la corresponsabilidad de los actores involucrados y comprometidos con una gestión del medio ambiente y los recursos naturales y que se constituya en un factor positivo para alcanzar el desarrollo sostenible;

VISTOS:

- ♦ La Constitución Política de la República Dominicana del 26 de enero del 2010;





"Año de la Reactivación Económica Nacional"



- ◆ El Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamericana-Estados Unidos (DR-CAFTA), ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha nueve (9) de septiembre de 2005 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10336 del 13 de septiembre de 2005;
- ◆ La Ley No. 6186-63 de Fomento Agrícola, publicada el 12 de febrero de 1963;
- ◆ La Ley No. 290-66 que crea la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, del 30 de junio de 1966;
- ◆ La Ley No. 367-1972 que modifica el artículo 8 del apartado 2 del artículo 19 y el artículo 30 de la Ley de Fomento Agrícola No. 6186-63, del 30 de agosto de 1972;
- ◆ La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, del 18 de agosto del 2000;
- ◆ La Ley No. 112-00 sobre Hidrocarburos del 17 de noviembre de 2000, del veintinueve de noviembre del 2000;
- ◆ La Ley No. 125-01, Ley General de Electricidad, del 26 de julio del 2001;
- ◆ La Ley No. 139-01 que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, del 13 de agosto del 2001;
- ◆ La Ley No. 180-01, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), del 10 de noviembre de 2001;
- ◆ La Ley No. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del 2004;
- ◆ La Ley No. 358-05, Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, del 19 de septiembre de 2005;
- ◆ La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006;
- ◆ La Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 06 de diciembre del 2006;
- ◆ La Ley No. 496-06 que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, del 28 de diciembre de 2006;
- ◆ La Ley No. 57-07 de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, Promulgada por el Poder Ejecutivo el 7 de Mayo de 2007;
- ◆ La Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial, del 04 de diciembre de 2007;





"Año de la Reactivación Económica Nacional"



- ◆ La Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Publicada en Gaceta Oficial No. 10502, del 19 de diciembre de 2008;
- ◆ El Decreto No. 789-04, que crea el Programa Nacional de Producción más Limpia, del 09 de agosto de 2004;
- ◆ El Decreto No. 231-07, que establece el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, del 19 de abril de 2007;
- ◆ El Decreto No. 56-10 que denomina las Secretarías de Estados como Ministerios, publicado el 6 de febrero de 2010;
- ◆ La Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Primera Reunión Extraordinaria del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe en Johannesburgo, en agosto de 2002;
- ◆ El Plan Nacional de Competitividad Sistémica de la República Dominicana, oficializado por el Poder Ejecutivo el 21 de marzo del 2007;
- ◆ El Documento Base de la Propuesta de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030: Un Viaje De Transformación Hacia Un País Mejor, publicado en el 2010 por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, y la Comisión Nacional para al Reforma del Estado.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio Ambiente) por la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378 y por la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: **APROBAR**, como por la presente **SE APRUEBA**, la **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible**, con el fin de contribuir con el desarrollo sustentable, por medio de la prevención de la contaminación y el aprovechamiento sostenible de la naturaleza.

PÁRRAFO.- El **MINISTERIO AMBIENTE** promoverá la adopción de esta política, a través de la articulación de proyectos y planes con las instituciones estatales o privadas que sea necesario.





"Año de la Reactivación Económica Nacional"

SEGUNDO: La **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible** tendrá una duración de diez (10) años y se revisará de manera integral dentro de cinco (5) años.

PÁRRAFO.- Los referidos períodos pueden ser alterados para hacerlos compatibles con la Estrategia Nacional de Desarrollo.

TERCERO: El seguimiento de la **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible** será responsabilidad del **MINISTERIO AMBIENTE** y del **Comité Técnico Interinstitucional de Producción Más Limpia** que será constituido para ello, bajo la coordinación del Programa Nacional de Producción Más Limpia.

PÁRRAFO.- Se elaborará un informe anual de las actividades realizadas por las entidades encargadas del seguimiento de la **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible**. El **MINISTERIO AMBIENTE** podrá además requerir informes intermedios si lo estima pertinente.

CUARTO: Para el efectivo seguimiento y evaluación del progreso de la aplicación de la **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible** se sistematizarán los indicadores de desempeño.

PÁRRAFO I.- Al efecto, se diseñará el Plan de Aplicación, Seguimiento y Evaluación de la **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible**. Los indicadores serán medidos de manera sistemática, basados en metas cuantitativas y cualitativas.

PÁRRAFO II.- El Plan de Aplicación, Seguimiento y Evaluación debe ser diseñado a más tardar seis (6) meses después de la emisión de la presente Resolución.

PÁRRAFO III.- La evaluación de desempeño se realizará cada año a través de los indicadores, atendiendo a que la **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible** se aplicará en planes anuales.

PÁRRAFO IV.- Para la reunión anual se elaborará un informe de avance, basado en la evaluación de indicadores y las actividades realizadas. Este informe será la base para evaluar el Plan.

QUINTO: La **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible** coordinará acciones con el Plan Nacional de Competitividad





"Año de la Reactivación Económica Nacional"

Sistémica y con otras políticas gubernamentales de fomento a la producción y adquisición de bienes y servicios.

SEXTO: DECLARAR, como por la presente **SE DECLARA**, la importancia de las iniciativas internacionales o regionales tales como: La Política Regional de Producción Más Limpia para los países del Sistema de Integración Centroamericano y las iniciativas de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, para el desarrollo de la **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible**.

PÁRRAFO.- La **Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible** podrá ser modificada según los intereses de desarrollo y de protección ambiental, los cambios estratégicos o las eventualidades nacionales o internacionales que puedan suscitarse en relación a ella.

SÉPTIMO: INSTRUIR, como por la presente **SE INSTRUYE**, a todas las áreas del **MINISTERIO AMBIENTE**, en especial al área de Gestión Ambiental y al Programa Nacional de Producción Más Limpia (P+L), para que procedan a realizar y desplegar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

OCTAVO: DISPONER, como por la presente **SE DISPONE** que la presente Resolución sea publicada de manera íntegra en la página WEB del Ministerio Ambiente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

Jaime David

JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABEL



Diez (10) acciones prácticas para aplicar consumo y producción sostenible en la empresa

1. Establecer el programa de uso sostenible del agua:

- a. Instale medidores, repare averías, evite escapes, instale sanitarios ahorradores de agua, automatice las llaves de los lavamanos;
- b. Separe las aguas por tipo de proceso y reutilícela cuando sea posible;
- c. Utilice el condensado de los procesos de generación de vapor y reutilice el agua;
- d. Acumule agua de lluvia en contenedores cerrados y utilícela para limpieza, para regar áreas verdes u otros usos permitidos;

2. Establecer el programa para optimizar el consumo de energía y combustibles:

- a. Instale medidores de energía en cada proceso;
- b. Apague equipos no utilizados;
- c. Use equipos automatizados de encendido/apagado
- d. Use equipos de bajo consumo energético;
- e. Aproveche el calor residual, prefiera la cogeneración;

3. Cuantificar y registrar el uso de materia prima, insumos y sustancias peligrosas:

- a. Instale y mantenga calibrados controladores de procesos (medidores de pH, termómetros, balanzas, medidores de flujo, medidores de presión, entre otros);
- b. Mida las cantidades de materiales utilizados;

4. Implementar estrategias para reducir, reusar y reciclar:

- a. Clasifique sus residuos, según características físico-químicas;
- b. Mida la cantidad de residuos generados;
- c. Prefiera productos con poco embalaje;
- d. Retorne o venda los envases utilizados;
- e. Prefiera productos no peligrosos y biodegradables;
- f. Recicle los productos rechazados en el proceso;
- g. Integre a su proceso subproductos generados por otras empresas;
- h. Comercialice los subproductos utilizando gestores autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio Ambiente);
- i. Respete las buenas prácticas y las exigencias legales para disponer o eliminar materiales contaminados o caducados;

5. Optimizar y modernizar procesos productivos:

- a. Sustituya o reduzca el uso de sustancias peligrosas;
- b. Prefiera los sistemas cerrados de proceso, especialmente para refrigeración, lubricación y otros usos;
- c. Garantice el mantenimiento preventivo en todas las etapas de sus procesos;
- d. Incentive la innovación que reduzca generación de residuos, reduzca consumo de insumos y energía, entre otras acciones de producción limpia;
- e. Promueva la investigación e innovación que permita procesos productivos más eficientes y productos con valor agregado ambiental (menos embalaje,



biodegradables, duraderos, materiales retornables/reciclables, productos ahorradores, entre otros);

6. Cuantificar y registrar pérdidas económicas por procesos ineficientes;

- a. Mida las cantidades de productos rechazados;
- b. Calcule los costos asociados a las pérdidas por usos de: energía, agua, insumos, transporte, hora-trabajo, producto no vendido, manejo de residuos, entre otros;
- c. Evalúe opciones que técnica, ambiental y económicamente, mejoren procesos;

7. Cuantificar y registrar las inversiones y los ahorros por optimizar procesos productivos;

- a. Calcule beneficios por optimizar proceso.
- b. Registre toda inversión realizada para optimizar procesos;
- c. Calcule el período de retorno de la inversión;
- d. Incluya los costos reales de la gestión de residuos;

8. Comprar sosteniblemente:

- a. Adquiera materia prima, productos y subproductos de empresas que apliquen producción sostenible;
- b. Utilice suplidores y contratistas que cuenten con todas las autorizaciones estatales requeridas para operar;
- c. Compre materia prima en el momento y en las cantidades necesarias;
- d. Registre las fechas de caducidad de materia prima e insumos para el establecimiento de prioridades en el uso;
- e. Establezca procedimientos de utilización, según recomendaciones del fabricante y las exigencias legales.

9. Incentivar que las y los empleados apliquen acciones de consumo y producción sostenible:

- a. Capacitación y entrenamiento sobre gestión integral de procesos productivos, incluyendo Producción Más Limpia;
- b. Reconocimiento a la dedicación y las innovaciones de los empleados que ayuden a la competitividad ambiental de la empresa;

10. Difunda sus éxitos y promueva sus logros:

- a. Participe en los premios a la Excelencia Industrial y los premios de Producción Más Limpia;
- b. Incluya en su promoción sus logros en prevención de la contaminación y el consumo sostenible;
- c. Promueva en su publicidad acciones que puedan realizar sus clientes para incentivar la producción sostenible: separación de residuos, retornar envases, entre otros;
- d. Comparta sus experiencias y logros con otras empresas.



Diez (10) acciones prácticas para aplicar consumo y producción sostenible desde las asociaciones empresariales

1. Colaborar para que las empresas asociadas cumplan las leyes y normas vigentes:

- a. Mantener actualizada una base de datos sobre regulaciones ambientales, laborales y de salud aplicables al sector productivo;
- b. Capacitar a los asociados sobre el marco legal, relacionado con la gestión ambiental e higiene ocupacional;
- c. Divulgar información sobre tratados internacionales y sus implicaciones para las empresas;

2. Promover la comunicación entre las empresas para intercambiar experiencias en la aplicación de acciones de producción y consumo sostenible.

- a. Motivar y apoyar la participación en premios nacionales e internacionales de producción sostenible;
- b. Realizar y apoyar la participación de asociados en encuentros y actividades sobre producción y consumo sostenible;
- c. Informar a las empresas sobre los adelantos tecnológicos e innovaciones para prevención de la contaminación;

3. Promover la aplicación de acciones de Producción Más Limpia o prevención de la contaminación entre sus asociados.

- a. Motivar la participación en acuerdos sectoriales o territoriales para la protección ambiental;
- b. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos públicos-privados para la protección ambiental;
- c. Servir de orientador para el cumplimiento de las normas ambientales y acuerdos firmados;

4. Incentivar la formación de canales comunicación entre las empresas para comercializar productos, subproductos y residuos con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social.

- a. Crear y mantener medios de comunicación (página web, revistas, boletines, hojas técnicas, programa radial, entre otros) para difundir información actualizada, intercambio de experiencias y transferencia de tecnología;
- b. Crear y mantener espacios de intercambio comercial de subproductos entre asociados (establecer un enlace en la página web para el intercambio de subproductos).

5. Crear y apoyar los incentivos para la aplicación de medidas de producción y consumo sostenible entre las empresas asociadas.

- a. Crear premios donde se reconozca la producción sostenible entre asociados;
- b. Reconocimientos públicos a las empresas que apliquen consumo y producción sostenible en sus procesos;



- c. Motivar y apoyar a las empresas para que realicen proyectos de *Producción Más Limpia*, prevención de contaminación o gestión ambiental;
- d. Facilitar a las empresas su participación en premios nacionales e internaciones sobre excelencia productiva;

6. Apoyar la creación de centros técnicos sobre *Producción Sostenible o Producción Más Limpia*.

- a. Fomentar la creación de centros para *Producción Más Limpia* y colaborar con su financiamiento;
- b. Promover los beneficios de los centros *Producción Más Limpia* entre las empresas;
- c. Promover la asociatividad para adquirir tecnologías limpias y servicios de *Producción Más Limpia*;

7. Fomentar la investigación e innovación sobre optimización tecnológica de procesos productivos.

- a. Firmar convenios con instituciones educativas para la investigación e innovación tecnológica;
- b. Financiar investigaciones aplicadas a la prevención y protección ambiental en instituciones de educación superior;
- c. Invertir en la aplicación de innovaciones tecnológicas;
- d. Implementar programas de pasantía;

8. Capacitar a empleados y gerentes sobre la *Aplicación de consumo y producción sostenible*.

- a. Impartir cursos y talleres sobre *Clasificación de residuos, buenas prácticas de uso de agua y energía*;
- b. Impartir cursos y capacitaciones sobre *Innovación tecnológica que aportan valor ambiental agregado*;
- c. Impartir cursos sobre *Energía renovable*;
- d. Informar sobre los incentivos económicos y los beneficios por implementar *Producción Más Limpia* (créditos de carbono, reconocimientos nacionales e internacionales, mercados justos, energía renovable, entre otros);

9. Aplicar medidas para reducir el consumo de agua, energía y materiales en la operación cotidiana de la institución.

- a. Instalar medidores, reparar averías, evitar escapes, instalar sanitarios ahorradores de agua, automatizar las llaves de los lavamanos;
- b. Reutilizar el agua cuando sea posible;
- e. Acumular agua de lluvia en contenedores cerrados y utilizarla para limpieza, para regar áreas verdes u otros usos permitidos;
- f. Apagar equipos no utilizados;



- g. Usar equipos automatizados de encendido/apagado
- h. Usar equipos de bajo consumo energético;
- i. Ubicar los equipos de generación de calor (estufas, cafeteras, neveras, etc.) en áreas no climatizadas;
- j. Imprimir cuando sea absolutamente necesario (prefiera el correo electrónico).

10. Promocionar a los productores o productos que incorporen la producción sostenible en sus procesos.

- a. Incentivar el consumo de productos elaborados, aplicando criterios de *producción más limpia*
- b. Promover la utilización de materias primas elaboradas, aplicando *producción más limpia*
- c. Identificar y crear vínculos con nichos de mercados que reconozcan el valor agregado de productos elaborados con criterios de producción más limpia.



**Diez (10)
acciones
prácticas para
aplicar consumo
y producción
sostenible
desde las
instituciones
estatales**

1. Implementar y promover programas de reducción de agua:

- a. Instalar medidores de agua;
- b. Reparar averías y evitar escapes;
- c. Instalar sanitarios ahorradores de agua,
- d. Automatizar las llaves de los lavamanos, entre otras.
- e. Acumular agua de lluvia en contenedores cerrados y utilizarla para limpieza, para regar áreas verdes u otros usos permitidos;

2. Aplicar medidas para optimizar el consumo de energía eléctrica y combustibles:

- a. Apagar equipos no utilizados;
- b. Usar equipos automatizados para encendido/apagado;
- c. Proveer transporte colectivo a empleados;
- d. Ubicar los equipos de generación de calor (estufas, cafeteras, neveras, etc.) en áreas no climatizadas;
- e. Usar equipos de bajo consumo de energía;

3. Implementar estrategias para reducir, reusar y reciclar:

- a. Clasificar sus residuos según características físico-químicas;
- b. Medir la cantidad de residuos generados;
- c. Entregar sus residuos a gestores autorizados y prefiera aquellos que valorizarán o reaprovecharán los residuos;
- d. Preferir productos con poco embalaje;
- e. Retornar o vender los envases utilizados;
- f. Imprimir cuando sea absolutamente necesario (prefiera el correo electrónico);
- g. Reimprimir el papel cuando sea posible;
- h. Preferir productos no peligrosos y biodegradables;
- i. Respetar las buenas prácticas y las exigencias legales para disponer o eliminar materiales contaminados o caducados;

4. Incentivar a los empleados sobre los beneficios del consumo y la producción sostenible:

- a. Capacitar a empleados para que apliquen medidas individuales e institucionales de *consumo sostenible*;
- b. Establecer acciones para impulsar consumo y producción sostenible en la institución, de ser necesario imponer sanciones por irrespetar las medidas instituidas;
- c. Reconocer de manera pública a los empleados o dependencias que registran mayor éxito en la aplicación de medidas de consumo sostenible;

5. Cuantificar y registrar el uso de insumos, especialmente de las sustancias peligrosas:



- a. Establecer un programa de entrenamiento técnico, dirigido al personal de mantenimiento, mayordomía y otros, que sean afines en el uso de sustancias peligrosos a la salud o al ambiente;
- b. Adquirir productos biodegradables y de baja peligrosidad;
- c. Mejorar el sistema de contabilidad en almacén de productos de limpieza;
- d. Identificar y registrar los productos que contienen sustancias peligrosos y que no pueden ser sustituidos (ácidos, alcalinos, lámparas a mercurio, entre otros);
- e. Clasificar y cuantificar los residuos;
- f. Entregar los residuos a gestores, con autorización Ambiental;

6. Comprar productos que sean elaborados, con criterios de producción más limpia o producción sostenible:

- a. Comprar o adquirir servicios de suplidores autorizados;
- b. Preferir comprar o contratar servicios de microempresas, especialmente si aplican producción más limpia;
- c. Preferir el uso de papel reciclado;
- d. Cuantificar los beneficios ambientales por aplicar compras públicas sostenibles;

7. Intercambiar con otras instituciones las experiencias de consumo sostenible:

- a. Promover sus experiencias en la aplicación del consumo sostenible;
- b. Intercambiar información con otras instituciones sobre suplidores; y
- c. Solicitar la inclusión de información sobre compras sostenibles en la *página web* de “Compras Dominicana” - <https://comprasdominicana.gov.do/compras/index.jsp>;

8. Apoyar la investigación e innovación sobre *consumo y producción sostenible* en su sector de incidencia:

- a. Firmar convenios con instituciones educativas, para la investigación e innovación tecnológica;
- b. Financiar investigaciones aplicadas a la prevención y protección ambiental en instituciones de educación superior;
- c. Implementar programas de pasantía.

9. Incentivar la formación de canales comunicación para promover *consumo sostenible*:

- a. Crear, mantener o utilizar medios de comunicación (*página web*, revistas, boletines, hojas técnicas, programa radial, entre otros) para difundir información actualizada e intercambio de experiencias sobre gestión ambiental en instituciones públicas;
- b. Promover su experiencia de aplicar *consumo sostenible* en las publicaciones realizadas por la institución;



10. Proporcionar las informaciones sobre la aplicación de consumo sostenible en su institución como parte de la gestión ambiental y la transparencia:

- a. Presentar en la *página web institucional* resultados de la aplicación del programa de ahorro de agua, energía y productos;
- b. Presentar información sobre el apoyo a microempresas con producción sostenible;
- c. Presentar información sobre la clasificación y cuantificación de residuos;
- d. Presentar información sobre la recuperación o ahorros económicos la gestión ambiental institucional (ahorros por reducción de residuos, entradas por venta de residuos, entre otros).







